



Río Negro, 20 de marzo del 2024

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N°004-2024 de fecha 20 de marzo del 2024:

La solicitud registrada con Expediente 202402581 presentado por la Agencia Municipal del C.P. San Isidro, el Informe Técnico N°004-2024-DATA/SGPA/GDAE-MDRN del Departamento de Asistencia Técnica y Agrícola, el Informe N°068-2024-SGPA-GDAE/MDRN de la Sub Gerencia de Promoción Agropecuaria y el Informe N°094-2024-GDAE/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico y:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Río Negro en forma UNÁNIME:

Artículo Primero. – *Aprobar la donación de 50 plántones de Crotons y 30 plántones de Palmera Hawaiana a favor de la Agencia Municipal del Centro Poblado San Isidro, jurisdicción del distrito de Río Negro; de acuerdo a lo solicitado con Expediente 202402581 presentado por la Agencia Municipal del C.P. San Isidro, el Informe Técnico N°004-2024-DATA/SGPA/GDAE-MDRN del Departamento de Asistencia Técnica y Agrícola, el Informe N°068-2024-SGPA-GDAE/MDRN de la Sub Gerencia de Promoción Agropecuaria y el Informe N°094-2024-GDAE/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico, documentos que se adjuntan al presente.*

Artículo Segundo. – La Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico, deberá realizar los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO



YURI FERRINI NIETO
ALCALDE



Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal
munirionegro@hotmail.com
Municipalidad Distrital de Río Negro - Oficial
www.munirionegro.gob.pe

